**Introducción**

La presente lista de verificación (CL) es utilizada como ayuda de trabajo, para realizar la vigilancia del CIAC/CEAC certificado y comprobar si éste mantiene el mismo nivel de cumplimiento alcanzado durante el proceso de certificación, de acuerdo con el RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147 según corresponda.

Para realizar la vigilancia y efectuar su llenado es necesario para el Inspector estar familiarizado con los procedimientos descritos en el MIP y poseer un conocimiento básico del CIAC/CEAC en cuanto a su tamaño y nivel de complejidad de las operaciones de instrucción o de entrenamiento para el cual está certificado.

Su utilización tiene por objetivo comprobar durante la vigilancia in situ, el mantenimiento de los requisitos establecidos en el RAC aplicable, en lo que se refiere a las instalaciones y edificaciones del centro de instrucción o de entrenamiento de aeronáutica civil.

**Procedimientos**

1. Programación. - Es necesario que el Inspector de la Aerocivil programe la inspección de vigilancia del cumplimiento de los procedimientos del MIP, respecto a los requisitos del personal establecidos en el RAC 141 CIAC Tipo 1, RAC 142 y RAC 147.
2. Antecedentes. - Es necesario que el Inspector de la Aerocivil revise todos los antecedentes del CIAC/CEAC antes de establecer la fecha de la inspección de vigilancia, poniendo atención en las inspecciones anteriores y la aplicación de medidas correctivas que se hayan efectuado.
3. Coordinación. - El Inspector coordinará con el gerente responsable, la fecha de inicio de la inspección, conforme al plan de vigilancia, lo cual no impide la realización de inspecciones aleatorias a determinados requisitos.
4. Seguridad operacional. - Cuando la constatación detectada afecte la seguridad operacional, será necesario que el Inspector de la Aerocivil adopte las acciones correspondientes conforme al Capítulo 2 de la Parte III de este manual y lo comunique de inmediato a la Aerocivil.
5. Comunicación. - Se recomienda considerar siempre los aspectos relacionados a la comunicación con el usuario, incluyendo la forma de interactuar y hacer preguntas de acuerdo con el Párrafo 10.2.5 de la Parte I Capítulo 4 de este manual.
6. Técnica de muestreo. - El Inspector de la Aerocivil puede utilizar la técnica de muestreo, de la forma establecida en la Sección 10.1 de la Parte I Capítulo 4 de este manual.

**Instrucciones para llenado de la lista de verificación**

Con el objeto de lograr un documento legible y facilitar la adecuada interpretación y llenado de la lista de verificación por parte del inspector de la Aerocivil, se proporciona la siguiente instrucción:

Casilla 1 El nombre completo del CIAC o CEAC.

Casilla 2 Dirección completa del CIAC o CEAC, que incluya ciudad y Estado.

Casilla 3 Nombre del gerente responsable del CIAC o CEAC.

Casilla 4 Número del certificado del CIAC o CEAC que le asignó la Aerocivil.

Casilla 5 Fecha de la inspección de vigilancia.

Casilla 6 Teléfono, fax y correo electrónico del CIAC o CEAC, donde poder ubicar al gerente responsable o persona de contacto principal, durante el proceso de vigilancia continua.

Casilla 7 Nombre del jefe del equipo de inspección o Inspector a cargo de la vigilancia del personal del CIAC/CEAC.

Casilla 8 Nombre de los inspectores que podrían estar apoyando al Inspector responsable de la vigilancia al personal y que utilizan este formulario.

Casilla 9 Utilizada para indicar la referencia del requisito RAC 141, 142 o 147 aplicable.

Casilla 10 Se describen las preguntas aplicables al requisito del RAC a verificar. En algunos casos se puede dar la posibilidad que exista más de una pregunta por requisito.

Casilla 11 Se registra el estado de cumplimiento de ese ítem con respecto al RAC. Esta casilla está asociada con la Casilla 13. Por ejemplo, un inspector puede marcar en esta casilla:

 SÍ, y en la Casilla 13 No satisfactorio .

Casilla 12 Es utilizada para describir los aspectos que el Inspector debe evaluar. Tiene el objeto de clarificar la pregunta de la Casilla 10, con algunos ejemplos de las evidencias que deberían examinarse.

Es necesario que el CIAC o CEAC siempre tenga un respaldo escrito que evidencie la pregunta que se genera en la Casilla 10, o de otro tipo aceptable para el inspector. En algunos aspectos se hacen recomendaciones para que el inspector pueda profundizar en algún tema.

Casilla 13 Utilizada para indicar el resultado de la pregunta después de haber presentado las pruebas. Si un centro no presenta pruebas, en la mayoría de los casos recibirá una calificación de “No satisfactorio” en esta columna (Estado de implementación) de la pregunta correspondiente de esta lista de verificación. Todas las preguntas de esta lista de verificación con una calificación de “No satisfactorio” se reflejan en las constataciones. Cada constatación debe comprender por lo menos una pregunta del requisito.

Esta columna que denota el estado de implantación tiene varias aplicaciones que relacionamos a continuación:

Satisfactorio. - Significa que cumple el requisito y no requiere mayor detalle.

No satisfactorio. - Significa que da cumplimiento sólo en forma parcial, o que no se da cumplimiento a un requisito.

No aplicable. - Esta aplicación la utiliza el Inspector cuando lo indicado en el requisito a verificar, no es aplicable para el CIAC o CEAC que se está evaluando.

Casilla 14 Pruebas/notas/comentarios. Se incluye para que el Inspector documente las pruebas presentadas por el CIAC o CEAC y los aspectos que ha examinado para responder a la pregunta de la lista de verificación y también permite al inspector realizar comentarios adicionales y detallar la naturaleza de las observaciones o constataciones encontradas. Esta casilla debe respaldar lo indicado en la Columna 13. Existen diferentes combinaciones de situaciones que tienen que estar justificadas en esta casilla. Si el espacio no es suficiente, se hace una referencia codificada utilizando la identificación del ítem (ver explicación de la Casilla 10), y ampliando en la página de observaciones que es parte de la lista de verificación.

Casilla 15 Observaciones. Es utilizada para ampliar cualquier explicación de la Casilla 14.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. Nombre del CIAC/CEAC:** | | | | | | | |
| **2. Dirección:** | | | | | | | |
| **3. Nombre del Gerente responsable:** | | | | | | | |
| **4. N° del certificado:** | | **5. Fecha:** | | | **6. Teléfono/fax/correo electrónico:** | | |
| **7. Jefe del equipo de inspección:** | | | | | | | |
| **8. Inspectores Aerocivil:** | | | | | | | |
| **1. INSTALACIONES Y EDIFICACIONES** | | | | | | | |
| **9. Ref.** | **10. Pregunta del requisito** | | **11.**  **Situación** | **12.**  **Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito** | | **13.**  **Estado de implementación** | **14. Pruebas, notas, comentarios** |
| RAC 141.200  142.200  147.200  (a) (1) Cap. C | 11-1. ¿Acredita el CIAC o CEAC una sede de operaciones para la realización de sus actividades? | | Sí  No | * Verificar las evidencias de propiedad, contrato de alquiler o cesión de uso vigente. * Verificar que su ubicación esté de acuerdo con la dirección que se establece en el certificado y ESIN otorgada por la Aerocivil. | | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| RAC 141.200  142.200  147.200 (a)(2) | 11-2. ¿Son las dimensiones y estructuras de las instalaciones adecuadas para la realización de los cursos de formación y exámenes? | | Sí  No | * Verificar las buenas condiciones de las instalaciones, si ofrecen debida protección contra las inclemencias meteorológicas predominantes. | | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| Cap. C |  | | * Verificar que la distribución de los módulos o carpetas de los alumnos tengan el suficiente espacio dentro de las instalaciones. | |
|  |  | | * Verificar que las dimensiones brinden comodidad y seguridad para el número de alumnos programados por aula. | |
| RAC 141.200  142.200  147.200 (a)(3)(4) (5) | 11-3. ¿Son los ambientes adecuados para las clases teóricas, prácticas, entrenamientos y exámenes teóricos? | | Sí  No | * Verificar si existe suficiente ventilación, iluminación y temperatura adecuada. * Verificar si los ambientes   permiten la concentración de los alumnos y no existen | | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| Cap. C |  | | distractores. | |
|  |  | | * Verificar medidas de higiene y | |
|  |  | | sanidad correspondiente. | |
|  |  | | * Verificar si son cerrados y | |
|  |  | | separados de otras instalaciones | |
|  |  | | y aislados de ruido. | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **9. Ref.** | **10. Pregunta del requisito** | **11.**  **Situación** | **12.**  **Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito** | **13.**  **Estado de implementación** | **14. Pruebas, notas, comentarios** |
| RAC 141.200  (d)(f) Cap. C | 11-10. ¿Cuenta el CIAC con un ambiente adecuado para conducir la instrucción de despachadores de vuelo? | Sí  No | * Verificar infraestructura, dimensiones, iluminación, ventilación, seguridad. * Verificar que el mobiliario sea adecuado para la elaboración de los planes de vuelo. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
|  |  | * Verificar la vigencia de los convenios para la realización de prácticas con los explotadores aéreos, así como el acceso y condiciones en las cuales se realizan las prácticas. |
| RAC 141.200  (e)  Cap. C | 11-11. ¿Tiene el CIAC un ambiente adecuado para la instrucción práctica de los tripulantes de cabina, de ser aplicable a las habilitaciones solicitadas? | Sí  No | * Verificar que las instalaciones tengan el equipamiento adecuado y en buen estado de conservación para las prácticas de supervivencia. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
|  |  | * Verificar, de no contar con él, si está vigente el contrato aprobado por la Aerocivil para realizar las prácticas en un CEAC o explotador de servicios aéreos u otra organización |
|  |  | * Verificar la evidencia de la realización de prácticas en un curso realizado (fotos/filmación). |
| RAC 141.200  (g) Cap. C | 11-12. ¿Tiene el CIAC que conduce instrucción para controladores de tránsito aéreo, un ambiente equipado adecuadamente para que los alumnos reciban el aleccionamiento previo y posterior a cada fase de instrucción en simulador ATS? | Sí  No | * Verificar que las instalaciones tengan el ambiente adecuado. * Verificar que las condiciones de este permitan al instructor realizar el aleccionamiento de la fase de instrucción en simulador ATS. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
|  |  | * Verificar que las instalaciones permitan mantener los simuladores ATS en buenas condiciones operativas. |
| RAC 141.200  Cap. C | 11-13. ¿Tiene el CIAC o CEAC establecidos los procedimientos correspondientes para cumplir con los requisitos anteriores? | Sí  No | * Verificar que se cumplan los procedimientos del MIP. * Verificar si han sido notificados a la Aerocivil los cambios en las instalaciones para llevar a cabo las actividades de instrucción. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **9. Ref.** | **10. Pregunta del requisito** | **11.**  **Situación** | **12.**  **Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito** | **13.**  **Estado de implementación** | **14. Pruebas, notas, comentarios** |
| RAC 147.200  (b)(c)(d) Cap. C | 11-14. ¿Acredita el CIAC talleres o instalaciones de mantenimiento, para desarrollar la instrucción práctica? | Sí  No | * Verificar una clase de instrucción práctica, para inspeccionar si las dimensiones son apropiadas, con suficiente ventilación, iluminación y control de temperatura. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
|  |  | * Verificar si las instalaciones son independientes a las aulas de formación teórica. |
|  |  | * De existir un convenio con un tercero para estas instalaciones, realizar una inspección a las mismas durante una clase práctica. |
|  |  | * Verificar si el CIAC mantiene las funciones y responsabilidades de la instrucción establecidas en el convenio aceptado por la Aerocivil en la certificación. |
|  |  | * Verificar si las instalaciones son apropiadas para tener en buenas condiciones los equipos de instrucción requeridos en la Sección 147.205. |
| RAC 147.200  (f)  Cap. C | 11-15. ¿Tiene el CIAC establecido procedimientos para la notificación a la Aerocivil de cambios en las instalaciones? | Sí  No | * Verificar quién es el responsable de la notificación y el cumplimiento del procedimiento, de haberse efectuado algún cambio | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
|  |  | * Verificar si fue realizado con treinta (30) días de anticipación, para la aprobación de la Aerocivil. |
| RAC 141.200  Cap. C | 11-16. ¿Tiene el CIAC o CEAC establecidos los procedimientos correspondientes para cumplir los requisitos anteriores? | Sí  No | * Verificar el cumplimiento del procedimiento. * Verificar si fue realizado en los plazos establecidos. * Verificar que no se haya efectuado la instrucción en nuevas instalaciones, sin contar con la autorización previa de la   Aerocivil. | Satisfactorio  No satisfactorio  No aplicable |  |
| **15. OBSERVACIONES**  ***Nota. -*** *Es necesario que el inspector de la Aerocivil use este espacio para anotar las observaciones que estime apropiadas (agregar la cantidad de hojas, según se requiera).* | | | | | |
|  | | | | | |